

Constancia: Manizales, diecinueve de mayo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la notificación por aviso.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00574 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento presentada, Se requiere a la parte demandante para que allegue al despacho la constancia de devolución de la citación para la notificación personal dirigida al demandado BRAHIAN ALEXIS BUENO LARGO.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta y de cuenta de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 084 fijado el 23 de mayo de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f7baf99343d9f07b9b015593fe7d5bd0c0a62d141f4df697ff41a32119eada**
Documento generado en 20/05/2022 04:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>